

ACUERDO ODG/SE-19/30/03/2021

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 116, fracción VIII, 124, 133 de la Constitución Federal; 6, 67 párrafos primero y segundo, fracción IV, 80 de la Constitución de Veracruz; 29, 30, 31, 32, 77, 78, 79, 80 fracción XXII, 87, 90 fracciones I, XXVI y XXVII, 106 fracciones VIII, IX y X y demás relativas de la Ley de Transparencia local; 6 fracciones I y II, 8, 10 fracción XXXIX, 11, 43 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Instituto, se aprueba la modificación al calendario de verificaciones del ejercicio dos mil veintiuno aprobado mediante Acuerdo ODG/SE-94/30/11/2020 se determina:

- a) Dejar sin efecto la porción del acuerdo referido, que contemplaba verificar las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados: "Agrupación Política Expresión Ciudadana de Veracruz" y "Partido Político Todos por Veracruz".
- b) En consecuencia, con la finalidad de cumplir con las metas previstas del número de sujetos obligados a verificar durante el ejercicio dos mil veintiuno, se determina realizar la verificación de las Obligaciones de Transparencia a los Sujetos Obligados: "Unión Veracruzana por la Evolución de la Sociedad" y "Partido de la Revolución Democrática" en términos de las consideraciones vertidas.
- c) Subsiste lo aprobado en los resolutivos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del acuerdo ODG/SE-94/30/11/2020.

SEGUNDO.- En términos del artículo 90 fracción I y XXVI, 101 fracción IX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique a la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana de este Instituto, a efecto de que a partir de la aprobación del presente acuerdo, implemente y realice el procedimiento de verificaciones con los sujetos obligados referidos.

TERCERO.- En términos del artículo 90 fracción I, 101 fracción IX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que notifique el presente acuerdo a la Unidad de Sistemas Informáticos para su publicación en la página institucional de este Órgano Garante, y a la Dirección de Comunicación Social e Imagen, para que difunda el presente acuerdo mediante los medios electrónicos institucionales.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en la Salón del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a los treinta días mes de marzo de dos mil veintiuno.